

Otra vuelta de tuerca sobre la tasa vial provincial

Escrito por Graciela Treber

Jueves 20 de Marzo de 2014 00:00

Con la presentación y toma de estado parlamentario del nuevo proyecto legislativo que propone la coparticipación a municipios del 20% de lo recaudado por el tributo mal llamado "Tasa Vial" en la Provincia de Córdoba, se reactualiza la polémica sobre la materia.

Desde el punto de vista técnico está prácticamente fuera de discusión la naturaleza de IMPUESTO de la mencionada "Tasa" – tal como bien lo analiza en un Dictamen fechado el 22 de noviembre del 2012 el mismo Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba – y por lo tanto su inconstitucionalidad al violar normas nacionales por estarle vedado a la provincia establecer impuestos con bases análogas a otros establecidos por la Nación, en este caso el Impuesto a los Combustibles.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el planteo de inconstitucionalidad presentado por el Estado Nacional esta al ser tratado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el resultado seria adverso para la Provincia de Córdoba, este intento de "socializar" con los municipios la recaudación del mencionado tributo parece ser un intento político por aunar voluntades desde el punto de vista de las intendencias y acallar los reclamos de las mismas referidos a numerosos "fondos" que recauda el Estado Provincial y que sustrae de la coparticipación a los municipios como es por ejemplo el FOFISE, incluido en el impuesto a los ingresos brutos y en el impuesto inmobiliario.

Desde el punto de vista de la Provincia, si la CSJ falla en contra debería dejar de cobrar la mencionada "Tasa", con lo que desaparecería también la obligación de coparticipar a los municipios y mientras tanto dicha coparticipación –aunque sea limitada a determinados proyectos viales que requerirán autorización de la Provincia- aun a voluntades de los municipios a fin de que los mismos sean voces que incidan sobre la posición de la Nación.

Lo cierto es que la tasa es inconstitucional, pero mientras la misma no sea declarada como tal por la CSJ de la Nación se la sigue recaudando y la provincia y eventualmente los municipios siguen o seguirán en caso de aprobarse ese proyecto contando con esta recaudación.

Tanto desde el punto de vista de la provincia como eventualmente de los municipios el riesgo de tener que devolver lo cobrado por tasa vial es prácticamente inexistente, por lo tanto todo lo ingresado por ese concepto es "ganancia" hasta el momento en que un pronunciamiento de la CSJ impida continuar con la mencionada recaudación.

Otra vuelta de tuerca sobre la tasa vial provincial

Escrito por Graciela Treber

Jueves 20 de Marzo de 2014 00:00

El riesgo de tener que afrontar una devolución de todo lo cobrado es casi inexistente o muy reducido para las arcas provinciales, ya que el sujeto del mencionado tributo es el consumidor y una devolución implica la identificación del sujeto a quien se debe devolver las sumas impropriamente cobradas. Para ello es necesario que el mencionado sujeto tenga perfectamente individualizadas las sumas pagadas en dicho concepto que tenga pruebas sobre las mismas y que se presente a la justicia a hacer valer su derecho. Es evidente que ese procedimiento es muy difícil de cumplirse para todos los “ciudadanos de a pie” o mejor dicho “de a automotor” que han cargado combustibles en la provincia de Córdoba desde el 7 de septiembre del 2012 en adelante. Imponer recursos ante la justicia tiene un costo monetario que no todos los afectados por este verdadero impuesto están dispuestos a asumir. Finalmente podrán reclamar algo en concepto de devolución quienes hayan presentado recursos judiciales en tal sentido y puedan probar lo pagado en ese concepto, que no serán muchos.

Se debe recordar que los expendedores de Combustible de la provincia de Córdoba son meros “Sujetos Sustitutos” y que su función es recaudar dicha “Tasa” de los consumidores y luego depositarla a favor del fisco por lo cual no están legitimados para iniciar ninguna acción de repetición en este concepto.

Desde el punto de vista de los municipios y ante el prácticamente nulo riesgo de tener que hacer frente a cualquier devolución –que por otra parte está expresamente establecido en el proyecto- y la necesidad de fondos que tienen la mayoría de los municipios para atender requerimientos de sus vecinos, rechazar estos dineros sería una decisión por lo menos equivocada que mientras este vigente como tal el único resultado que generará será privar al municipio que así lo haga de los fondos para hacer realidad algún proyecto vial en la localidad.

Pareciera ese un costo demasiado alto para los intendentes solo para defender una cuestión doctrinaria respecto a la constitucionalidad o no del tributo en cuestión.

La tasa vial provincial –tal como ya lo manifesté en publicaciones anteriores- profundiza la regresividad de la recaudación tributaria de la provincia de Córdoba que se sostiene principalmente por tributos al consumo, los que representan más del 60% de la recaudación propia de la provincia, con todo lo que eso significa en cuanto a quienes son los que cargan con el peso final de la tributación en este tipo de sistemas básicamente regresivos.-

Otra vuelta de tuerca sobre la tasa vial provincial

Escrito por Graciela Treber
Jueves 20 de Marzo de 2014 00:00

Cra. Graciela Treber

Ex concejal de la ciudad de Córdoba

Córdoba, 20/03/2014